

# **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

## **ORDEN DEL DÍA**

\* **HORARIO DE INICIO:** 10:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).

\* **MENSAJE RECIBIDO:**

1. Mensaje N° 402/20 S.G., la I.M. remite la nota de fecha 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la que solicitó al BBVA, el diferimiento de las cuotas de los préstamos contraídos con dicha entidad bancaria, como asimismo, la nota DGAF de fecha 5 de mayo de 2020, por la cual se eleva propuestas para la cancelación de cuotas. Al respecto, informa que el BBVA remitió, en fecha 8 de mayo de 2020, una propuesta comunicando lo decidido al respecto: A) Apoyar la solicitud, exonerando el 100% de los gastos financieros (pago de mora, interés sobre mora y punitivos) que totalizan la suma de Gs. 37.822.426; B) Diferir las cuotas con vencimiento 25/05/20, 24/06/20 y 22/07/20 (con la exoneración de los intereses no devengados a la fecha de la aprobación de la Junta Municipal y promulgación de la Intendencia, así como la comisión por cancelación anticipada); C) La operación propuesta a un plazo total de 120 días, incluyendo un periodo de gracia y, posteriormente, 3 cuotas de capital e interés en los meses de julio, agosto y setiembre a una tasa especial del 6,30% (operación 100% exonerada de comisiones y gastos administrativos).

\* **NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 3.137/20, de Otello Enmanuel Carpinelli Dávalos, bajo patrocinio de abogado, a través de la cual plantea recurso de reconsideración contra la Resolución JM/N° 10.680/19, por la cual se le deniega la solicitud de pago por arrendamiento de un terreno municipal.
2. N° 3.138/20, de Eusebio Cabrera Franco y otros permisionario del Bloque “U” del Mercado de Abasto, en representación de la Comisión Permanente del Mercado Central de Abasto y de la Asociación de Productores y Vendedores Frutihortícola del Mercado Central de Abasto, a través de la cual manifiestan haber solicitado al Señor Intendente la reducción del 50% del canon municipal que se adona de manera mensual por los locales que se dedican a la venta de mercaderías perecederas y, en ese sentido, peticionan que la Junta Municipal, a través de las Comisiones Asesoras correspondientes, se expidan favorablemente sobre el pedido en cuestión y autorice a la Intendencia Municipal la reducción solicitada.
3. N° 3.139/20, del Abog. Juan Carlos Sequera, funcionario de la Corporación, a través de la cual informa sobre el Proyecto de Ley “Que amplía el Artículo 27 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, en virtud de la misión encomendádale por Resolución JM/N° 37/05 I.
4. N° 3.140/20, del Consejo del Plan Regulador, por medio de la cual remite su dictamen con relación al expediente presentado por el Sr. Gonzálo Faccas, en representación de LAMARCA S.A., por la cual presentaba el anteproyecto de



excepcionalidad al Proyecto de Construcción de Edificio de Oficinas – Estacionamiento, en la Avda. Aviadores del Chaco y Papa Juan XXIII, casi Tte. 1° Vicente Oddone, identificado con las Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-0417-13 y N° 15-0417-11.

**\* ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 369/20 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 325/20 I., a través de la cual ha resuelto, en su Art. 1°, DECLARAR DESIERTO, el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 11/18 “MONTAJE DE CENTRO DE DATOS” ID N° 342.841, por las consideraciones expuestas en la referida resolución.

**\*Recomendación:** “Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 325/2020 I., de fecha 11/03/20, remitida por Mensaje N° 369/20 S.G., que resuelve:

**“Art. 1°. DECLARAR DESIERTO, el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 11/18 “MONTAJE DE CENTRO DE DATOS”- ID 342.841, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.**

**Art. 2°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado, en caso que persista la necesidad de la provisión”.**

**Art. 2°. AUTORIZAR a la Intendencia Municipal para la realización de un nuevo llamado para la SBE N° 11/18 “MONTAJE DE CENTRO DE DATOS”- ID 342.841.**

**Art. 3°. Comuníquese a la Intendencia Municipal”.**

2. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 380/20 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 344/20 I., a través de la cual ha resuelto, en su Art. 1°, DECLARAR DESIERTO, el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 338.879”, por las consideraciones expuestas en la referida resolución.

**\*Recomendación:** “Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 344/2020 I., de fecha 27/03/20, remitida por Mensaje N° 380/20 S.G., que resuelve:

**“Art. 1°. DECLARAR DESIERTO, el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CON FINANCIAMIENTO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, ID N° 338.879”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.**

**Art. 2°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación”.**

**Art. 2°. Comuníquese a la Intendencia Municipal”.**

3. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 381/20 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 136/20 I., a través de la cual ha resuelto adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 para la “ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS” ID N° 367.857, a la Firma INPLAST S.A., con RUC N° 80030547-7, conforme al siguiente cuadro, por el monto total de Gs. 262.500.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido.



**\*Recomendación:** “Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 136/2020 I., remitida a través del Mensaje N° 381/20 S.G., que resuelve:

**“Art. 1°. ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19 para la “ADQUISICIÓN DE BOLSAS NEGRAS PARA RESIDUOS SÓLIDOS” ID 367.857, a la Firma INPLAST S.A., con RUC N° 80030547-7, conforme al siguiente cuadro, por el monto total de Gs. 262.500.000. (Guaraníes Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	Unidad	150.000	INPLAST	PYA	1.750	262.500.000.

**Art. 2°. La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.**

**Art. 3°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.**

**Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.**

**Art. 2°. APROBAR el contrato firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Firma INPLAST S.A., con RUC N° 80030547-7, por un monto de Gs. 262.500.000, remitido por Mensaje N° 381/20 S.G.**

**Art. 3°. ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.**

**Art. 4°. Comuníquese a la Intendencia Municipal”.**

- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 399/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el Memorándum N° 83/2020, de fecha 23 de abril de 2020, de la Dirección de Recaudaciones, a través del cual eleva propuesta de ordenanza para la implementación de un periodo de gracia, a través del cual los contribuyentes que demuestren interés en regularizar su situación tributaria, puede abonar su impuesto inmobiliario, tasas especiales y patentes comerciales con un descuento del 10% (diez por ciento) por pago puntual y al contado.

**\*Recomendación:** “Art. 1° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar la implementación del periodo de gracia, a través del cual los contribuyentes que demuestren interés en regularizar su situación tributaria puedan abonar su Impuesto Inmobiliario, Tasas Especiales, Patente Comercial, con un descuento por pago puntual y al contado desde el 01 al 30 de mayo de 2020. Art. 2° AUTORIZAR el Descuento del 10% (diez por ciento) para aquellos contribuyentes que realicen el pago puntual y al contado de su Impuesto Inmobiliario, Tasas Especiales, Patente Comercial en las cajas receptoras de la Municipalidad de Asunción, Centros Municipales, IVESUR, COARCO y Centro Paraguayo Japonés. Art. 3° ENCOMENDAR, la publicación y ampliación de la presente ordenanza, a través de los medios de comunicación. Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal”.

- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 400/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el Memorándum N° 108/2020, de fecha 22 de abril de 2020, del Departamento de Patentes y Actividades, dependiente de la Dirección de Recaudaciones, a través del cual solicita, de manera excepcional, la prórroga de la presentación de balances hasta el 30 de septiembre de 2020, para aquellos



contribuyentes cuyas fechas de vencimiento están dispuestas en el Art. 10.5.1. De la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 244/2019.

**\*Recomendación: “Art. 1°) Aceptar de manera excepcional, la prórroga en la presentación de balances hasta el 30 de septiembre de 2020, para aquellos contribuyentes cuyas fechas de vencimiento están dispuestas en el Art. 10.5.1 de la Ordenanza General de Tributos Municipales N° 244/2019 para el Ejercicio 2020”.**

6. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a los siguientes expedientes: 1. Mensaje N° 373/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y aprobación, el Memorándum N° 20/20 DOP, de fecha 10 de marzo de 2020, de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, por el cual solicita se extienda el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 266/19 hasta el 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el mismo; y, 2. Memorando S.G. N° 2.539/2020, de la Secretaría General de la Junta, por el cual se remite la Minuta ME/N° 15.231/2020, del Concejal Federico Franco Troche, en la que propone el “PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE ESTÍMULOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS PARA TODOS AQUELLOS PROYECTOS DE OBRA NUEVA, ASÍ COMO CONSTRUCCIONES A REGULARIZAR”.

**\*Recomendación: “Art. 1° ESTABLECER LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS PARA TODOS AQUELLOS PROYECTOS DE OBRA NUEVA, ASÍ COMO CONSTRUCCIONES A REGULARIZAR:**

a) A los efectos de la liquidación del importe a pagar por impuesto a la construcción, según lo establecido en la Ley N° 881/81; los costos unitarios promedios de construcción tendrán una reducción del 50% sobre lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente para el ejercicio 2020. Este criterio será aplicable tanto para aquellas construcciones existentes que soliciten la aprobación de planos, los que se encuentran en trámites, ajustados a las normas municipales referentes a la construcción, así como los proyectos de obra nueva.

b) Igualmente, a efecto de la liquidación a la construcción según lo establecido en la Ley N° 881/81; la alícuota a ser aplicada es tanto para aquellas construcciones existente, que soliciten la aprobación de planos, los que se encuentran en trámite, ajustados a las normas municipales referentes a la construcción, así como los proyectos de obra nueva; será la correspondiente a una construcción de categoría económica.

c) Autorizar a la Intendencia Municipal a reglamentar vía resolución el procedimiento, como los formatos para la presentación de estos expedientes a través de medios magnéticos y bajo el régimen de declaración jurada.

**Art.2° La presente ordenanza tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario 2020 y todos los expedientes ingresados hasta el 31 de diciembre de este año obtendrán los beneficios mencionados en el artículo precedente.**

**Art. 3° Encomendar al Ejecutivo Municipal otorgar la mayor difusión posible a estos estímulos dirigidos a todos los ámbitos vinculados a la construcción.**

**Art. 4° Derogar las Ordenanzas N° 237/19 y N° 266/19, respectivamente”.**

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 310/2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, la Resolución N° 230/2020 I., a través de la cual ha resuelto vetar parcialmente la Resolución JM/N° 10.848/19, de fecha 18 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la misma.

**\*Recomendación:** “Art. 1° ACEPTAR EL VETO PARCIAL contra la Resolución JM/N° 10.848/19, de fecha 18 de diciembre de 2019, en el Art. 1°, de conformidad a los argumentos esgrimidos en el Memorándum N° 24/2020 D.A.J., de fecha 17 de febrero de 2020, ya que deberá formalizar la cesión de derechos por Escritura Pública y abonar por gastos de transferencia”.

Art. 2° AMPLIAR el Art. 1° de la Resolución JM/N° 10.848/19, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “...Art. 1° Encomendar a la Intendencia Municipal que, previo a la SUBROGACIÓN a favor de las señoras MARÍA ELENA ALVARENGA GONZÁLEZ y MARÍA TERESA ORTIZ GONZÁLEZ, de los derechos, acciones y mejoras que le corresponden a la señora TERESA GONZÁLEZ CÁCERES, madre de las mismas, sobre el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1294-10, inscripto en mayor porción en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 14.523, del Distrito de Santísima Trinidad, previendo para tal efecto el usufructo vitalicio a favor de la señora TERESA GONZÁLEZ CÁCERES, sin perjuicio de los demás coherederos, de poder solicitar la colación de los bienes cedidos como anticipo de herencia conforme al Art. 2.553 del C.C.P., y formalizar la cesión de los derechos por Escritura Pública y abonar los gastos de transferencia...”.

8. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 193/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el pedido de oferta de compra presentado por la señora BLANCA LILA MENCIA RIVEROS, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0201-41, con Matrícula N° 6.111-U-A06, ubicado en la calle Tte. Pino González c/ Dr. Vasconcelos, del Barrio Mbocayaty, Distrito Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que la Municipalidad de Asunción no demuestra interés en hacer uso de su derecho de preferencia u opción de compra del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0201-41, con Matrícula N° 6.111-U-A06, ubicado en la calle Tte. Pino González c/ Dr. Vasconcelos, del Barrio Mbocayaty, Distrito Santísima Trinidad.

Art. 2°) AUTORIZAR a la señora BLANCA LILA MENCIA RIVEROS, la transferencia a favor de terceros, del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0201-41, con Matrícula N° 6.111-U-A06, ubicado en la calle Tte. Pino González c/ Dr. Vasconcelos, del Barrio Mbocayaty, Distrito Santísima Trinidad”.

**\* MINUTAS:**

1. N° 15.241/20, del Concejal Álvaro Grau, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, informe cuanto sigue: 1) Qué medidas de austeridad se tomaron desde el inicio de la pandemia; 2) Qué medidas en relación a contratos de personal se tomaron (rescisión, incorporación, modificación de contratos, disminución de salarios, etc.); 3) Cuáles son los paquetes de licitaciones urgentes que se preparan a ser llamados en relación a la emergencia de Covid-19; 4) Cuáles son las licitaciones que se dejaron sin efecto desde el inicio de la pandemia: a- Obs: informar según: I. Número de ID; II Objeto de planificación; III. Fecha de comunicación de la DNCP de la baja de la licitación (con copia de la nota remitida); y 5) Qué medidas se esperan adoptar para que las personas que vayan volviendo a sus puestos de trabajo, lo hagan sin peligro de contagio del Covid-19.
2. N° 15.242/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita el estudio de un proyecto de “Huerta Municipal”, en el Jardín Botánico y Zoológico y en el Parque Caballero, destinando un espacio para la producción intensiva de verduras de estación.





3. N° 15.243/20, de los Concejales Sandra Benítez Albavi y Elvio Segovia, a través de la cual solicitan que se postergue la exigencia de la inspección técnica vehicular por este año, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia.
4. N° 15.244/20, del Concejal Rodrigo Buongermini, en su carácter de Coordinador del Consejo Administrador del Fondo para Proyectos Especiales, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal informe sobre la disponibilidad de fondos especiales para Comisiones Vecinales, teniendo en cuenta la baja recaudación de los tributos a raíz de la pandemia COVID-19 y teniendo en cuenta que hay carpetas de proyectos presentadas hasta el mes de abril del presente año, como así también proyectos en ejecución y a la espera de recibir desembolsos por las obras ejecutadas.
5. N° 15.245/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual hace referencia al efecto que ha causado la situación de emergencia sanitaria a los emprendedores y con más dureza a los del sector gastronómico, por lo que propone que a partir de la fecha señalada en la planificación llamada cuarentena inteligente, se organicen pequeños “clusters” (agrupamiento) de locales gastronómicos debidamente habilitados y, en tal sentido, solicita que la minuta sea remitida a la Intendencia Municipal y analizada en la brevedad posible con los líderes de bancada en Mesa Directiva, invitando además al Sr. Intendente a participar de este debate, que pretende impulsar la reactivación económica del sector gastronómico de la ciudad, con base en los delineamientos previstos para el efecto por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Presidencia de la República.
6. N° 15.246/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual alude a la implementación de la primera etapa de la Cuarentena Inteligente y la movilización de personas que la misma implica y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que invite a las empresas con responsabilidad social, en el marco de la suscripción de convenios de padrinazgo de zonas públicas, en este caso las paradas de colectivos que se encuentran en algunos de los 6 corredores de entrada y salida a la Ciudad de Asunción, a fin de considerar la instalación de lavatorios móviles para el lavado de manos, además de la provisión y reposición de agua y/o jabón líquido desinfectante y mantenimiento por el plazo que dure la Cuarentena Inteligente, con las indicaciones y recordatorios de la higiene constante de manos, dejando a criterio de las empresas patrocinantes disponer de dichos espacios para la publicidad de su negocio o productos.
7. N° 15.247/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal cuanto sigue: 1. Realice las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para implementar el Programa de Huertas Familiares y Comunitarias en Asunción, para coadyuvar a la seguridad alimentaria de las familias de la Ciudad de Asunción, a través de un Convenio de Cooperación con la citada cartera de Estado; y, 2. Remita un informe circunstanciado de las acciones implementadas con relación a lo solicitado. En ese mismo sentido, solicita, además, la ejecución inmediata de un Plan Piloto a cargo de la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil “Concejaltos” que, con la ayuda de los funcionarios de la Junta Municipal de Asunción que sean necesarios, implemente una Huerta Educativa con la asistencia técnica del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
8. N° 15.248/20, de los Concejales Félix Ayala y Humberto Blasco, a través de la cual ponen a consideración del Pleno un Anteproyecto de Ley de Emergencia para las municipalidades de primera y segunda categoría y para la Municipalidad de Asunción, a fin de ser remitido a la Cámara de Diputados de la Nación para su estudio.



- 9 N° 15.249/20, de los Concejales Rodrigo Buongermini, Federico Franco Troche, Sandra Benítez Albavi y Elvio Segovia, mediante la cual refieren a las declaraciones públicas hechas por la Intendencia Municipal respecto al descenso brusco en las recaudaciones y, en tal sentido, solicitan al Pleno la reducción del 100% de los beneficios adicionales (combustible y asistencia legislativa) de cada Concejal, durante todo el Ejercicio 2020, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta.